



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MOISES FRANCISCO RIVERA MORON
DEMANDADO: JOSE CARLOS LAGO CABANA
RADICADO: 20001 31 03 003 2012 00069 00.
FECHA: 19 AGO 2021

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso¹, procede el despacho a corregir el numeral cuarto del auto de fecha 17 de junio de 2021 en el sentido de que el nombre correcto del secuestre es ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-01-03-003-2012-00069-00
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado
No. ord Hoy 20 AGO 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRIS MARNEL CANAYA ARIAS
Secretaria

¹ Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.